

## REFERENCIAS NORMATIVAS Y JURÍDICAS

Para la realización de este reglamento se han utilizado las siguientes referencias normativas y jurídicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 39/1981, de 28 de octubre por la que se regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- Real Decreto 2099/1983, sobre ordenación de Precedencias en España
- Decreto 77/2002, de 26 de febrero, de Régimen de Precedencias y Tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía
- Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, de 27 de noviembre de 2012
- Reglamento Municipal de la policía Local aprobado por el Pleno el 27 de noviembre de 2012
- Estatuto de la Oficina de del Cronista Oficial de Tarifa de 27 de julio de 2004
- Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por Pleno del Ayuntamiento el 11 de noviembre de 2014
- Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Málaga aprobado por Pleno el 31 de marzo de 2017
- Reglamento de Protocolo del Real Sitio y Villa de Aranjuez aprobado en Pleno el 15 de julio de 2020
- Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena aprobado por Pleno el 17 de diciembre de 2020
- Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Almería Aprobado por Pleno el 10 de septiembre de 2000
- Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Leganés aprobado por Pleno el 11 de mayo de 2017
- Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Antequera aprobado por Pleno el 4 de febrero de 2012
- Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Motril aprobado por Pleno el 29 de julio de 2008
- Texto refundido del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Huesca aprobado por Pleno en 2016 como consecuencia de la ejecución de sentencia nº 289/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sec. 1ª) del tribunal Superior de Justicia de Aragón y recaída en el procedimiento ordinario nº 224/2026
- Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Sotillos de la Adrada aprobado por Pleno el 29 de abril de 1991
- Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Segovia aprobado por Pleno el 31 de enero de 2011
- Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aprobado por Pleno en abril de 2015
- Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Huelva aprobado por Pleno el 28 de noviembre de 2002
- Reglamento de Protocolo, honores y Distinciones del Ayuntamiento de Coria del Rio aprobado por el Pleno el 6 de junio de 2024
- Reglamento Especial de Protocolo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobado por Pleno el 1 de octubre de 2010
- Reglamento de protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón aprobado por Pleno el 6 de mayo de 1999.

Nº 11.428

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERROR DE OFICIO EN LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 5 PLAZAS DE CONSERJE APROBADO MEDIANTE DECRETO N.º 2026-0084, DE FECHA 01/01/2026 Y PUBLICADO EN EL BOP N.º 11 DE FECHA 19/01/2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la corrección de un error de oficio detectado en la motivación del requerimiento de subsanación dirigido a determinados aspirantes identificados mediante DNI n.º 15.431.651-P, n.º 20.596.041-R y n.º 20.596.042-W, a la vista de la reclamación presentada por los mismos.

En dicha reclamación, los aspirantes aportaron certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio (convocatoria ordinaria) para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para poder participar en el proceso selectivo para la cobertura de cinco (5) plazas de Conserje.

El error consiste en indicar que los aspirantes debían presentar el título de acceso a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio (EGB, ESO o equivalente), cuando dicha indicación no es correcta.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificado por el artículo único de la Orden EDU/520/201, de 7 de marzo, la superación de la prueba de acceso a las enseñanzas de Grado Medio es válida cuando se acredita el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos, sin que sea necesario presentar necesariamente un título de EGB, ESO o equivalente:

- Haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber cursado un ciclo de grado medio y superado módulos profesionales cuya duración represente al menos la mitad del ciclo.
- Haber cursado un ciclo de grado superior y superado módulos cuya duración represente al menos la tercera parte del ciclo.
- Haber superado al menos 10 créditos ECTS de enseñanzas artísticas superiores.
- Acreditar estudios extranjeros equivalentes a los necesarios para acceder al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el sistema educativo español.
- Haber superado todos los ámbitos del nivel I de la Educación Secundaria para personas adultas.

Como consecuencia de esta corrección, se concede a los aspirantes anteriormente identificados un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para presentar la documentación necesaria y subsanar la situación, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La presente corrección no altera el fondo del procedimiento ni los derechos de los interesados, limitándose a la rectificación del error advertido en la fundamentación del requerimiento de subsanación.

Se publica el presente anuncio para general conocimiento y a los efectos oportunos.

28/1/26. Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 11.738

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

## EDICTO

Dª AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de enero de 2026, la Cuenta General del ejercicio 2023, integrada por la de la propia Entidad, la de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Promoción Fomento Socioeconómico y Formación" y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal "Grupo Energético de Puerto Real, S.A." (GEN), "Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A." (EPSUVISA), se procede a su exposición pública con inserción en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello en observancia de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 208 al 212 y concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puerto Real (Cádiz), a 29/01/2026. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado. El Secretario Accidental. Fdo.: Yazmín Pérez Pedrianes.

Nº 11.970

## VARIOS

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ  
ANUNCIO LICITACIÓN

Número de Expediente PA02 2026. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ SITO EN CALLE AHUMADANº 2, CON MOTIVO DE LA UBICACIÓN DEL ESPACIO CREA-VIVERO 4.0.

Actuación cofinanciada en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro del Proyecto "Viveros 4.0" en el marco de la prioridad: P1A del Programa destinada a favorecer una transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el objetivo específico 1.3 "Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas" y susceptible de cofinanciación por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

|                                       |                                                                                                                     |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| -Valor estimado del contrato          | 863.166,54€                                                                                                         |
| -Plazo de presentación de solicitudes | 20 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el perfil del contratante                          |
| -Plazo Ejecución                      | 12 meses                                                                                                            |
| -Procedimiento                        | Abierto Simplificado                                                                                                |
| -Detalle de la licitación             | <a href="https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante">https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante</a> |
| -Entidad Adjudicadora                 | Cámara Oficial de Comercio, Industria Servicios y Navegación de Cádiz                                               |

Miguel Urraca Pinzón. Secretario General – Director Gerente. Nº 14.105

Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

## INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959